INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA JAMBOT S.A.

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

Quito, 27 de marzo de 2015

Señores:
Accionistas de la Compañía
JAMBOT S.A.
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de comisario de JAMBOT S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los estados financieros

La Administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos relevantes, que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas de auditoria, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de registros contables, evidencia que soporte los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión, considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores información de las operaciones, registro contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esta fecha, así como los libros sociales de la compañía y entre ellos actas de Juntas Generales de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de JAMBOT S.A., al 31 de diciembre de 2014, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo que contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a la Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2014 la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la ley para prestar este tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, excepto por:

- Durante el periodo que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, inciso tercero del artículo 236 y 266).

- Durante el periodo en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debo hacérsela previamente a la convocatoria a la junta general; sin embargo, hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter universal, por lo tanto, no requerían de convocatoria.

- Durante el periodo en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; lo cual, al haber sido las anteriores juntas generales de carácter universal, tampoco era necesario, según los Artículos 242 y 247 numeral 6, de la Ley de Compañías.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Administración de JAMBOT S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,

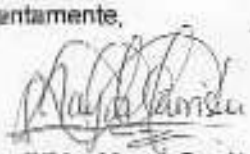

Ing. CPA - Mayra Carrión Calderón
COMISARIO